



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climáticos"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556 -2014-MPH/A

Ayacucho,

11 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 365-2014-MPH-A/37.38 de fecha 24 de julio de 2014 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, es el órgano de Línea de segundo nivel organizacional, encargado de normar, dirigir, ejecutar, y supervisar las actividades relacionadas con la proyección y promoción social desagregado en Sub gerencia de la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Sub gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Sub gerencia de Participación Vecinal y Sub gerencia de Registro Civil;

Que, está dentro de las funciones y atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Humano, diseñar, aprobar propuestas e implementar planes, programas y proyectos sociales en coordinación con las subgerencias e instancias pertinentes. Acciones, actividades y eventos que promuevan la educación, cultura, deporte y recreación (valores, estilos de vida saludable, familias y comunidades saludables, etc.). Proponer programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de los lineamientos de política institucional dirigida al desarrollo social;

Que, el personal que labora en la Gerencia de Desarrollo Humano se encuentra expuesto a un estado de estrés laboral que es un conjunto de reacciones emocionales y físicas perjudiciales que se producen en las interacciones entre el trabajador y su entorno de trabajo. Es por ello, que el personal de la mencionada gerencia que atiende a personas (la mayoría en estado de indefensión) debe gozar de una adecuada salud mental que permita el desarrollo de las actividades con eficiencia y calidez;

Que, a fin de generar un mejor clima laboral a nivel de los trabajadores, la Gerencia de Desarrollo Humano ha propuesto la realización del Taller de Salud Mental dirigido al personal de la indicada gerencia, para el día viernes 15 de agosto de 2014, actividad que debe ser aprobada mediante acto resolutivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 1 y 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Taller de Salud Mental dirigido a todo el personal de la Gerencia de Desarrollo Humano, independientemente de la condición laboral a la que pertenezcan, el día viernes 15 de agosto de 2014, con asistencia obligatoria que será registrada en cada Sub gerencia, dando parte a la Unidad de Recursos Humanos.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el presupuesto del evento ascendente a ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 800.00 nuevos soles) que asumirán de su presupuesto en forma solidaria la Gerencia y Sub gerencias respectivas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Sub gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Sub gerencia de Participación Vecinal y Sub gerencia de Registro Civil, interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

